

(Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea)

## DECISIÓN 2006/228/JAI DEL CONSEJO

de 9 de marzo de 2006

**por la que se fija la fecha de aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2005/211/JAI relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 2005/211/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 2, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2005/211/JAI especifica que las disposiciones del artículo 1 de dicha Decisión serán de aplicación a partir de la fecha que fije el Consejo, una vez se hayan cumplido las condiciones previas necesarias, y que el Consejo podrá decidir fijar diferentes fechas para la aplicación de las distintas disposiciones. Se han cumplido esas condiciones previas respecto al artículo 1, punto 7, de la Decisión 2005/211/JAI, en lo relativo al nuevo artículo 100, punto 3, letra f).
- (2) Por lo que respecta a Suiza, la presente Decisión desarrolla las disposiciones del acervo de Schengen, con arreglo al Acuerdo firmado entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen <sup>(2)</sup>, que entran dentro del ámbito a que se refiere al artículo 1, letra G, de la Decisión 1999/437/CE del Consejo <sup>(3)</sup>, interpretada en relación con el artículo 4, apartado 1, de las Decisio-

nes del Consejo 2004/849/CE <sup>(4)</sup> y 2004/860/CE <sup>(5)</sup>, relativas a la firma, en nombre de la Unión Europea y de la Comunidad Europea, respectivamente, de dicho Acuerdo y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del mismo.

DECIDE:

### Artículo 1

El artículo 1, punto 7, de la Decisión 2005/211/JAI, en lo relativo al nuevo artículo 100, punto 3, letra f), se aplicará a partir del 31 de marzo de 2006.

### Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción. Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de marzo de 2006.

Por el Consejo  
El Presidente  
J. PRÖLL

<sup>(1)</sup> DO L 68 de 15.3.2005, p. 44.

<sup>(2)</sup> Documento del Consejo 13054/04 disponible en <http://register.consilium.eu.int>

<sup>(3)</sup> DO L 176 de 10.7.1999, p. 31.

<sup>(4)</sup> DO L 368 de 15.12.2004, p. 26.

<sup>(5)</sup> DO L 370 de 17.12.2004, p. 78.